

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0855-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de perspectiva de género.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Luis Llaven Abarca.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	24 de noviembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de noviembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Incluir el delito de acecho y su definición, la punibilidad que será de 3 meses a 2 años de prisión y de 3500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, asimismo, la pena prevista aumentará en dos terceras partes cuando la víctima de acecho sea mujer, niña, niño o adolescente, persona joven, persona adulta mayor y persona con discapacidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>TITULO DECIMOQUINTO Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual</p> <p>No tiene correlativo.</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DECIMOQUINTO DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO I BIS CON UN ARTÍCULO 266 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>Artículo Único. Se reforma la denominación del Título Decimoquinto del Libro Segundo y se adiciona un Capítulo I BIS, denominado "Delito de Acecho", con un artículo 266 TER al Título Decimoquinto del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Libro Segundo</p> <p style="text-align: center;">Título Decimoquinto "Delitos contra la Libertad, Delito de Acecho y el Normal Desarrollo Psicosexual"</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Bis "Delito de Acecho"</p> <p>Artículo 266 Ter. Comete el delito de acecho quien, por cualquier medio, de forma física y/o digital, amenace la libertad o seguridad de una persona de manera continua y persistente y con dicha acción ocasione un menoscabo en la integridad</p>

<p>No tiene correlativo.</p>	<p>física, emocional, mental y patrimonial de la persona acechada.</p> <p>A quien cometa el delito de acecho se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Las penas previstas en el párrafo anterior aumentarán en dos terceras partes cuando la víctima de acecho sea mujer, niña, niño o adolescente, persona joven, persona adulta mayor y persona con discapacidad.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Alondra Hernández